

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición fiscal que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, con jénuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 202 de 22 Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales de nuestro Cónsul en Constantinopla, existen casos de cólera en el puerto de Zongouldak (Mar Negro), entre los obreros de las minas de Pavlaki; y asimismo en varias poblaciones del interior de la Anatolia, principalmente en Kutahia y Sivas.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias terrestres y fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 201 de 20 Julio.)

Según noticias oficiales, existen casos confirmados de peste bubónica en el distrito de Naryn, de la estepa Kirghis, al Noreste de Astrakán (Rusia).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio y Directores de las Estaciones sanitarias marítimas y terrestres fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

CIRCULAR

Siendo varios los Alcaldes de esa provincia que al remitir las hojas estadísticas semestrales de vacunación y revacunación lo hacen utilizando diferentes modelos, algunos hasta acompañando lista nominal con el domicilio de los vacunados; y debiendo confeccionarse la referida estadística con elementos análogos para que pueda apreciarse mejor el valor y resultado de los datos.

Esta Inspección general ha tenido por conveniente disponer:

1.º Los estados semestrales de vacunación y revacunación que, según lo dispuesto en la Real orden de 21 de Julio de 1909, envían á ese Gobierno en los primeros días de Enero y Julio de cada año los Alcaldes, deben ser confeccionados con arreglo á lo preceptuado por la referida disposición y según el modelo núm. 1 que á continuación de la circular de este Centro de 4 de Mayo último aparece inserto en la «Gaceta de Madrid» de fecha 6 del mismo mes.

2.º En lo sucesivo, siempre que los estados de referencia que se reciben en ese Gobierno no hayan sido confeccionados con arreglo al expresado modelo núm. 1, dispondrá V. S. sean devueltos á los Alcaldes respectivos, á fin de que en brevisimo plazo procedan á la debida rectificación de los mismos.

A la vez reitero á V. S. lo ordenado en el párrafo último de la expresada circular de 4 de Mayo próximo pasado respecto á la refundición, en un estado general, de los cuadros semestrales, á cuyo efecto dispondrá V. S. sea confeccionado dicho estado general, por orden alfabético, de los Ayuntamientos que cumplimenten el servicio, consignándose todos los datos y enviándolo á esta Inspección general, en unión de las papeletas ó estados semestrales de vacunación correspondientes al semestre.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sr. Gobernador civil de la provincia de

(«Gaceta» núm. 202 de 21 Julio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Dispuesto por Real orden de 10 de Septiembre de 1909 que cada dos años se verifiquen exámenes de oposición para el ingreso en el Cuerpo de Topógrafos Auxiliares de Geografía debiéndose empezar dichas oposiciones en el mes de Enero, y autorizada esta Dirección general, por Real orden del 14 del actual, para anunciar las que deben tener lugar en el próximo año de 1912, con arreglo á lo que aquélla dispone, esta Dirección general saca á oposición 20 plazas de Topógrafos Auxiliares de Geografía, Oficiales Quintos de Administración, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, para cubrir las vacantes que haya al terminar los exámenes de oposición y las que después ocurran hasta extinguir aquel número, verificándose los ejercicios con arreglo á las instrucciones siguientes:

1.ª Los individuos que soliciten tomar parte en los ejercicios de oposición acreditarán que reúnen las circunstancias siguientes:
Ser español.

Haber cumplido la edad de diez y seis años y no exceder ni en un solo día de la de veinticinco el día último señalado para la presentación de instancias.

No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Las dos primeras condiciones se acreditarán con la certificación del acta de nacimiento; la última, por medio de una certificación expedida por el Jefe del Registro Central de penados y rebeldes.

2.ª Las instancias así documentadas, y acompañadas de la cédula personal del interesado, se dirigirán al Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, y serán admitidas los días laborables comprendidos desde el día 1.º de Diciembre próximo hasta el 31 del mismo, á la hora de las trece, en la inteligencia de que no serán admitidas por ningún concepto las que se presenten pasado este plazo, ni las que careciesen de los documentos expresados.

3.ª El día 9 de Enero de 1912, á la hora de las diez, deberán presentarse los opositores en el local de la Dirección general para sufrir un reconocimiento de robustez física por un Médico nombrado al efecto por esta Dirección general, debiendo ser excluidos en el acto los que, á juicio de aquél, no resulten útiles para el servicio de campo.

4.ª Al presentarse la instancia y demás documentos, los interesados ó sus representantes entregarán en la Habilitación del personal del Instituto Geográfico y Estadístico, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 25 pesetas; estas cantidades se aplicarán al pago de los honorarios del Médico, y á sufragar los demás gastos de los exámenes.

5.ª Al siguiente día hábil al en que se termine el reconocimiento físico, se efectuará públicamente, y ante el Tribunal, un sorteo entre los aspirantes declarados útiles, sorteo que determinará el orden en que deben ser examinados. Se entenderá que renuncian á las oposiciones y perderán su derecho, los aspirantes que no se hayan presentado al reconocimiento físico.

6.ª Los ejercicios de oposición se verificarán precisamente por el orden siguiente:

- Primero. Gramática castellana y escritura;
- Segundo. Dibujo lineal;
- Tercero. Dibujo topográfico y rotulación;
- Cuarto. Ejercicios prácticos de cálculo;
- Quinto. Aritmética y elementos de Algebra;
- Sexto. Elementos de Geometría plana y del espacio, y de Trigonometría rectilínea;
- Séptimo. Elementos de Topografía, con el conocimiento práctico de los instrumentos propios para las operaciones de detalle;
- Octavo. Elementos de Física y de Meteorología.

Los opositores no podrán pasar á verificar un ejercicio sin haber sido aprobados en los anteriores.

7.ª El primer ejercicio consistirá en escribir al dictado el trozo que el Tribunal designe, y que será el mismo para los opositores que practiquen en el mismo día, haciendo á continuación, por escrito, análisis gramatical.

El segundo ejercicio consistirá en copiar, durante el tiempo que el Tribunal señale, el modelo que el mismo designe, y que será igual para los opositores que practiquen en el mismo día.

El tercer ejercicio, que es uno de los más importantes, consistirá en la copia completa de un modelo con la rotulación y signos convencionales empleados por el Instituto Geográfico y Estadístico, en el tiempo señalado por el Tribunal.

El cuarto consistirá en resolver tres problemas; uno de trigonometría rectilínea y dos de Topografía, propuesto por el Tribunal y en el tiempo que el mismo señale.

Quedarán excluidos, desde luego,

los que en el tiempo señalado por el Tribunal, que siempre será más que el suficiente, no terminen las copias de los modelos en los ejercicios segundo y tercero.

Los opositores cuidarán de llevar consigo en estos ejercicios, los útiles necesarios para escribir y dibujar, á excepción del papel que le será facilitado.

Los demás ejercicios serán orales y en cada uno de ellos el aspirante sacará á la suerte dos bolas numeradas que corresponderá á otras tantas papeletas del programa, disponiendo de un plazo mínimo de veinte minutos y máximo de una hora para verificar el examen en cada una de las papeletas de referencia, preguntando al propio tiempo á las preguntas que el Tribunal le dirija, las que versarán sobre la papeleta objeto de la explicación y se ajustará al programa correspondiente.

8.ª El Tribunal expondrá al público cada día, en los ejercicios orales y cuando termine la calificación en los demás, la relación de los aspirantes aprobados con su calificación numérica correspondiente, entendiéndose que los que no figuren en dicha relación, quedarán excluidos y sin derecho á seguir tomando parte con las oposiciones.

9.ª El aspirante que no se presente á examen el día en que sea citado y durante el tiempo en que el Tribunal esté reunido en sesión, ó el que se retire después de haber extraído las bolas correspondientes, perderá todo derecho á continuar tomando parte en los ejercicios, sea cualquiera la causa que alegue.

El que no habiendo estado presente al ser llamado, comparezca durante la sesión del día para el en que fué citado, podrá practicar el ejercicio en el acto ó el primero del día siguiente, según lo disponga el Presidente del Tribunal; pero si en este caso, dejara otra vez de presentarse al ser llamado, quedará excluido de la lista de aspirantes con pérdida de todos sus derechos.

10. Los ejercicios orales serán públicos y á presencia del Tribunal y no serán públicos y podrán ser presididos por uno ó más Vocales por delegación de aquél, los ejercicios escritos ó gráficos, ó sean los cuatro primeros.

11. Terminados todos los ejercicios, el Tribunal formará una relación que comprenda un número de individuos igual al de las plazas anunciadas á oposición, ó sea de 20 ó menos si no fuera posible completarlo con los que juzgue aptos, debiendo figurar en ella los que hubiesen obtenido mejor censura y por el mismo orden de méritos en que fueron calificados. El Presidente elevará á la Dirección general la correspondiente propuesta, con arreglo á la relación formada.

12. Los comprendidos en la relación ocuparán por el orden con que en ella figuren, las vacantes que existan y las que vayan produciéndose de Topógrafos auxiliares terceros de Geografía, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, en cuya situación verificarán una práctica de tres meses.

13. Los opositores que sean nombrados Topógrafos auxiliares terceros de Geografía, entrarán desde el día en que tomen posesión á gozar de todos los derechos que les concede el Reglamento, quedando asimismo sujetos á los deberes en él establecidos.

14. El programa por el que se han de verificar los exámenes de los ejercicios de oposición será el aprobado por Real orden de 10 de Septiembre de 1909, y la extensión con que han de exigirse las mate-

rias que aquél comprende será con la que la tratan los autores y textos expresados en dicha Real orden, á excepción de la Topografía, que se exigirá por lo menos con la extensión con que la trata la obra del Ingeniero Geógrafo y Teniente de Navío D. Ignacio Fossi, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 17 de Junio último. Dicho programa se facilitará en la portería de esta Dirección General.

Madrid 17 de Julio de 1911.—El Director general, A. Galarza.

(«Gaceta» núm. 200 de 19 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.500.

SECRETARIA—NEGOCIADO 1.º

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica haberse expedido por aquel Ministerio el Real decreto siguiente:

«Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á la villa de Jumilla, provincia de Murcia, por el creciente desarrollo de su agricultura, industria y comercio y su constante adhesión á la Monarquía constitucional; Vengo en concederle el título de ciudad y á su Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia.—Dado en San Sebastián á diez y siete de Julio de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación.—Antonio Barroso y Castillo.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Murcia 21 de Julio de 1911.

El Gobernador,

Germán Avedillo.

Cuarta sección.

Número 1.491.

REGIMIENTO DE INFANTERIA ESPAÑA NÚM. 46.

REQUISITORIA

Guirado Carrasco Jaime, hijo de Angel y de Josefa, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, estatura 1'619 metros, domiciliado últimamente en Lumbresas (Murcia), se supone se halle en la Isla de Cuba, procesado por no presentarse al ser destinado á Cuerpo, comparecerá ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería España, número cuarenta y seis, (Cuartel de Antiguones en Cartagena), dentro del término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria y en caso de no presentarse ó ser habido será declarado rebelde.

Cartagena veinte de Julio de mil novecientos once.—El Comandante Juez instructor, Rafael Domingo.

Número 1.487.

Requisitoria.

Triviño Pérez José María, marinero de segunda clase, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión marinero, de veintinueve años de edad, domiciliado última-

mente en Cartagena (Murcia), procesado por desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante Don Pedro Vázquez y Pérez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero.

Dada en Cartagena trece de Julio de mil novecientos once.—El Secretario, David Martínez.—V.º B.º: El Juez instructor, Vázquez.

Número 1.486.

APOSTADERO DE CARTAGENA

ESTADO MAYOR

Anuncio.

La subasta anunciada en el número 192 de la «Gaceta de Madrid», en el número 164 del *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y en el número 147 del «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, de los días 11, 13 y 6 del actual respectivamente, para que se contraten las obras necesarias en la Comandancia general del Apostadero, se celebrará á las once de la mañana del día 26 del corriente en la Jefatura de Estado Mayor del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento en el art. 53 del Reglamento de contratación de Marina de 4 de Noviembre de 1904.

Cartagena 19 de Julio de 1911.—El Secretario de la Junta, Adolfo Bonet.

Quinta sección.

Número 1.367.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª—Ciudad de Lorca.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1911.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 4 del actual, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Semestrales.

ALICANTE

Benardino Roca Togores, 1'68 pesetas.

HUERCAL

María Campos López, 1'95 pesetas.

PULPI

Francisco Gómez Carrasco, 2'64 pesetas.

Diego Martínez, 1'95.

Antonio Viera Gómez, 1'95.

Antonio Ruiz Jorquera, 2'64.

VILLA-CARRILLO

Andrés Pinares, 1'95.

VELEZ-RUBIO

Lucas Chacón, 2'37 pesetas.

ORIHUELA

Encarnación Roca, 13'77 pesetas.

TOLEDO

María Concepción Hernández, 3'47 pesetas.

ORCE

Andrés Martínez Motos, 1'74 pesetas.

GRANADA

Juan Antonio Sánchez, 1'81 pesetas.

Diego Méndez, 2'36.

SEVILLA

Marqués del Moscoso, 13'01 pesetas.

JIJONA

José Victoria Mora, 4'17 pesetas.

GERGAL

Antonio Cachá, 4'73 pesetas.

MADRID

Tomás Briant Galiana, 2'78 pesetas.

José Gabarrón Navarro, 14'82.

Luis Montezuna, 33'47.

VELEZ-RUBIO

Andrés María Carlón, 1'60 pesetas.

José Carlón Gómez, 2'61.

Juan Cano Gómez, 12'74.

Socorro Sánchez Moreno, 4'23.

Benito Flores Farce, 3'06.

VELEZ-BLANCO

María Carrasco, 3'47 pesetas.

Salvador Martínez Belmonte, 8'42

CAROLINA

Pilar López Ros, 4'10 pesetas.

CASTELLON

Manuel Hernández, 2'29 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 25 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo, Ginés Caravajal.

Número 1.367.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 6.^a
 Término municipal de Alquazas.
 Contribución territorial.—Primer trimestre de 1911.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 4 del actual, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluso en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

MOLINA

Francisco Meseguer Pérez, 2'58 pesetas.

Encarnación Vicente Pineda, 2'88

ULEA

Francisco Tomás, 2'53 pesetas.

MURCIA

Paz Spiteri, 7'77 pesetas.

Mateo Séiquer Pérez, 51'63.

FORTUNA

Antonio Toral Palazón, 4'39 pesetas.

José Valera, 3'03.

RIBERA

Antonio García Monreal, 2'16 pesetas.

Francisco Conesa García, 3'31.

Pedro Marín Aguilar, 2'89.

Josefa Meseguer Ruiz, 2'72.

Ramón Martínez García, 2'16.

CAMPOS

José Espinosa Abellán, 7'23 pesetas.

Francisco Fernández, 18'39.

Antonio Ferrer Cascales, 2'44.

Joaquín Gonzalvez Campoy, 3'74.

José María García, 3'74.

Asunción Miralles Salar, 2'58.

Bernardo Pastor Gomariz, 2'89.

Joaquín Rodríguez Clemente, 2'30.

Manuel Chuano Campoy, 2'44.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo

dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Molina 29 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Número 1.367.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 6.^a—
 Término municipal de Molina.
 —Contribución urbana.—Primer trimestre de 1911.

Don Mariano Ríos, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 4 del actual, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluso en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

FORTUNA

Juan Palazón Cascales, 2'59 pesetas.

Juan Palazón Salar, 2'16.

Concepción Quesada Soro, 2'67.

Juan Ruiz Piñero, 4'83.

Simón Ríos Lozano, 4'03.

Miguel Soro, 4'53.

Benito Salar Cutillas, 2'30.

Francisco Salar Morales, 3'74.

ARCHENA

José Ríos Garrido, 2'30 pesetas.

MURCIA

Salvador Piquer Hernández, 7'94 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Molina 29 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Sexta sección.

Número 1.452.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación, en las sesiones que ha celebrado en el próximo pasado mes de Junio.

Sesión del día 2.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir en caso oportuno lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación dictando reglas a que han de sujetarse las Diputaciones y Ayuntamientos en lo relativo a las modificaciones introducidas en el Reglamento de Protección a la Producción Nacional.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aprobar el presupuesto importante 260 pesetas, que ha de importar el rehacer el cielo raso y retejar el edificio que ocupan las Escuelas públicas del partido de la Puebla de Soto, facultando al Sr. Alcalde para ejecutar las obras.

Contestar al Jefe de la Comandancia Militar de esta capital, que se estudia el medio de facilitar local donde instalar las oficinas militares y se hará tan luego las demás atenciones a cargo de la Corporación lo permitan.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Policía urbana, en la moción del Concejal Sr. Díez Vicente, hecha en sesión de 28 de Abril último, referente a no variar la rotulación de las calles y plazas, aceptando las tres conclusiones que figuran en la misma.

Colocar una lápida de recordación en la casa de la plaza de Santo Domingo donde vivió y murió el ilustrado Médico D. Bernabé Guerrero Caballero, para perpetuar su memoria a las generaciones venideras.

Significar las más cumplidas gracias al Presidente de la Comisión permanente de festejos y atracción del turismo, por su atención invitando a este Ayuntamiento a que nombre una Comisión que asista a las fiestas que se han de celebrar en Granada con motivo del Corpus; manifestándole que dado el estado por que atraviesa el Erario municipal, le es imposible dicho nombramiento, pero que si algún Sr. Concejal tuviese el propósito de asistir a dichas fiestas, lleve desde luego la representación de esta ciudad.

Sacar nuevamente a subasta el arrendamiento del Teatro de Roma, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Quede confiado a la discreción del Sr. Alcalde la citación de Comisiones.

Sesión del día 9.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Mayo último.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Conceder permiso para la reconstrucción de la pared de cerramiento que forma ángulo con el edificio del Banco de España, en la plaza de Monassot, propio de la Excelentísima Sra. Condesa de Sástago, y colocar sobre dicha pared una baranda.

Conceder permiso para reformar la fachada de la casa núm. 14 de la calle de Aladreros, propia de D. Antonio López Castillo.

Conceder permiso para construir una casa en el solar núm. 23 de la calle del Marqués de Ordoño, propia de D. Andrés Pretel Iniesta.

Conceder permiso para elevar la cubierta de la casa núm. 2 de la calle de la Fuensanta, propia de don Vicente Mateos y convertir en balcones las ventanas del 2.º piso.

Conceder permiso para reformar la fachada de la casa núm. 23 de la calle del Rosario, propia de D. Juan Manuel Sánchez.

Conceder permiso para aumentar un piso en la casa sin número de la calle de Caballero, esquina a la de Cartagena, propia de D. Diego Soler Soler.

Conceder permiso para la reconstrucción de las fachadas de la casa número 15 de la calle de la Merced y Caravija, propia de D. Juan Quer, abonándole el terreno y perjuicios que sufra por la variación de línea.

Conceder autorización a D. Rafael García Molero, para establecer un cinematógrafo en la rinconada del Paseo de Garay, delante del Seminario é Instituto, durante los meses de Agosto a Octubre próximo y bajo las condiciones que obran en el expediente.

Sentir en vista del estado precario en que se encuentra el Erario municipal no poder acceder a la pretensión del Presidente de la Junta permanente de festejos y atracción del turismo solicitando de este Ayuntamiento en comunicación fecha de ayer preste fianza de dos mil y pico de pesetas, para la concesión del tren especial de Murcia a Granada.

Conceder un socorro de cien pesetas a la viuda del Guardia municipal hace poco fallecido Francisco García Sánchez.

Que en lo sucesivo no se consienta más que una fila de sillas junto a los edificios de la calle del Príncipe Alfonso, sin rebasar la acera y se quiten las pizarras donde se escriben telegramas.

Sesión del día 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Gratificar con cincuenta pesetas a cada uno de los Sargentos licenciados José Abad, Aniceto Cánovas, José Martínez y Fulgencio Mifano, que han efectuado la talla de los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores.

Que no obstante de parecerle bien la liquidación hecha al ex Agente recaudador de cédulas personales D. Patricio López Ortega, en el pasado año 1910, que la Comisión de Hacienda, informe en cuanto al cumplimiento del contrato.

Facultar al Sr. Alcalde para que si lo estima procedente conceda al escribiente de Secretaría D. Emilio Carles Pícolo, la licencia que solicita de seis meses sin sueldo para ausentarse de esta capital.

Autorizar al Sr. Alcalde para que de acuerdo con el Presidente de la Junta permanente de festejos y atracción del turismo y Comisión de este Ayuntamiento, propongan los que han de celebrarse en la próxima feria de Septiembre.

Sesión del día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Hacer constar el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento del notable jurisconsulto y político distinguido D. Ezequiel Díez y Sanz de Revenga; terminado el despacho ordinario levantar la sesión en señal de duelo y pasar a la casa de la familia a darles el pésame.

Cumplir con la Real orden de 17 del actual del Ministerio de la Gobernación, sobre inversión de los nuevos ingresos sobre las entradas y localidades de todo espectáculo público.

Cumplir con el Real decreto de 16 del actual, sobre inspección médica en los locales de Escuelas y á los alumnos.

Cumplir con la ley de 12 del actual, sobre supresión del impuesto de consumos.

Cumplir con la ley de igual fecha que la anterior, sobre fomento y mejora de las casas baratas.

Que se pida prórroga de tres meses según determina la ley de 29 de Diciembre de último, sobre el nuevo impuesto creado de 25 céntimos anuales por cada cien pesetas que valgan los bienes de las Corporaciones que no se transmitan por sucesión hereditaria y que por la Comisión de Propios se formen las oportunas relaciones con las clasificaciones pertinentes y se fije el valor de los inmuebles; y asimismo que por Contaduría se facilite relación de las inscripciones nominativas ó títulos de la Deuda pública pertenecientes á la ciudad que estén sujetos á dicho impuesto de Derechos Reales, expresando si alguno está comprendido en las excepciones del art. 4.º de dicha ley ó del 193 del Reglamento de 20 de Abril próximo pasado.

Aprobar varias cuentas y pagos. Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda, en la moción del Sr. Ramos de la Reguera sobre subastas de arbitrios agrupados.

Conceder permiso para reconstruir un macho en la fachada á la calle del Mesón de la casa núm. 32 del Plano de San Francisco, propia de D.ª Presentación Benito.

Conceder permiso para reconstruir la tapia de los patios á la plaza de Sandoval, de las casas de la calle de Sagasta, propia de los señores Diez de Rivera y Muro.

Conceder permiso para reconstruir la pared de cerramiento del solar sin número de la calle de Alfarreros, propia de D. Joaquín Almarza.

Conceder permiso para derivar á la alcantarilla pública de la calle del Conde del Valle de San Juan las aguas pluviales de la casa núm. 20, propia de D. José María Guillaumon Miró.

Sesión del día 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que la Contaduría se entere del pliego de condiciones que se halla expuesto en la de fondos provinciales, que ha de regir para la adjudicación del arrendamiento de la recaudación del contingente provincial hasta fines del año 1916, é informe á la Comisión de Hacienda, para que ésta á su vez dé dictamen y proponga lo que estime procedente.

Quedó enterada la Corporación de la resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha 21 del actual, en el recurso de alzada de los Médicos titulares sobre aumento de sueldo, hasta 2.500 pesetas anuales, en la cual se accede á su pretensión.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Que por el Sr. Alcalde se tomen las providencias necesarias á fin de que desaparezcan inmediatamente unas cañas colocadas en la toma de Benavia, contigua al molino de Los Abades, en la acequia mayor de Barreras.

Subvencionar con 100 pesetas al Escribiente de Secretaría D. Luis Ponce de León y Conejero, para le edición de su obra dramática premiada en los últimos Juegos florales celebrados en esta ciudad, siem-

pre que haya consignación en el capítulo correspondiente del presupuesto para hacerlo.

Significó el Ayuntamiento su conformidad, con la manifestación del Sr. Alcalde, de colocar una lápida de recordación en la casa donde vivió D. Ezequiel Diez y Sanz de Revenga.

Murcia 11 de Julio de 1911.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Guillaumon.

Sesión del día 14 de Julio de 1911.

El Ayuntamiento prestó su aprobación al precedente extracto de acuerdos para su remisión al Gobierno de provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal: cer-tifico.—A. Hernández.

Número 1.454.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Junio.

Ordinaria del día 2.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad un escrito de la Comisión de partido de la Cruz Roja, de esta ciudad solicitando auxilio pecuniario para adquirir, material sanitario, de cura y quirúrgico de que carecen.

Se acuerda pase á informe de la Comisión correspondiente un escrito de D. Luis Zapata Ros, solicitando la cesión de una parcela en el Cementerio de Portman.

A propuesta de la Contaduría, se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

Dada cuenta del expediente á instancia de D. Francisco Calvache Yañez, solicitando que la fianza que tiene constituida en valores del Estado, para garantizar la gestión del actual Depositario de estos fondos municipales se sustituya por otra hipotecaria en fincas y siendo el valor de éstas suficiente á cubrir las responsabilidades que puedan corresponderle al Depositario, se acuerda admitir en fianza hipotecaria las fincas relacionadas y una vez otorgada la correspondiente escritura, se entreguen á D. Francisco Calvache, las veinticinco mil pesetas que en títulos de la Deuda amortizable tiene constituidas.

Declarada la urgencia se acuerda autorizar á la Alcaldía Presidencia para que dirija escrito al Sr. Presidente del Tribunal provincial Contencioso administrativo solicitando notificación de la resolución recaída en el recurso de apelación contra la sentencia de dicho Tribunal, mandando reponer en el cargo de Inspector de carnes á D. Ginés Oliva.

Ordinaria del día 9.

Fué aprobada el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda la baja en el padrón de cédulas personales para el corriente año de D. Pedro García Fernández, que ha reclamado contra su inclusión en el mismo por figurar con cédula de 8.ª clase y que se le adicione con la de 9.ª que le corresponde.

Se aprueba el extracto de acuerdos correspondientes al mes de Mayo.

Leído un escrito del conserje del Cementerio, dando cuenta del mal

estado en que se encuentra la cruz central del mismo, se acuerda que por el Maestro de obras, se formule presupuesto de los gastos que pueda ocasionar su reparación.

Se concede pensión de lastancia á Ramón Cano Cermeño y José Ramón Gil Cervantes, en armonía con lo que dispone la ley de 12 de Agosto de 1904, sobre protección á la infancia y al Reglamento de puericultura de 12 de Abril de 1910.

Ordinaria del día 16.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda dar de baja en el padrón de cédulas personales á Doña Cándida Giménez Muñeta, que figura con cédula de 9.ª clase y que se le adicione al mismo con la 11.ª clase que le corresponde.

Dada cuenta del expediente á instancia del mozo Felipe Martínez Giménez, promovido para justificar la ausencia en ignorado paradero hace mas de diez años, de su padre Felipe Martínez Mula, se acuerda declarar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia y que se entregue el expediente al interesado para los usos que le convengan.

Pedido informe de este Ayuntamiento por la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia en el recurso de alzada promovido por el mozo Bernabé Echevarría López, declarado soldado, por dicha Comisión, se acuerda informar que procede desestimar el mencionado recurso, por no existir precepto alguno legal que reconozca la excepción alegada por el recurrente.

Ordinaria del día 23.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda que por la Comisión de Hacienda, se habra información pública, por término de ocho días para oír opiniones sobre la aplicación de la ley, referente á la sustitución del impuesto de consumos.

Se acuerda quedar enterado de la ley de 12 del actual sobre reforma de los tipos de gravamen de la riqueza urbana.

Explanada la moción del Sr. Molina, respecto á la colocación de las lápidas en la calle de D. Joaquín Costa, se acuerda realizar ésta, sin ninguna clase de gastos.

A propuesta del Sr. Molina se acuerda conceder licencias gratuitas para el enlucido de fachada, durante todo el mes Julio próximo.

Previa declaración de urgencia se acuerda la aprobación del padrón de edificios y solares para el corriente año y en la misma forma se aprobó el de cédulas personales, acordándose principie la cobranza de este impuesto el día 1.º de Julio próximo.

Ordinaria del día 30.

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda autorizar á D. Miguel Zapata Sáez, para urbanizar las casetas de la plaza de abastos de Portmán y construir en el resto de ella un paseo ó jardicillo, todo ello con sujeción al plano que presenta.

Se concede licencia para obras á D. Alfonso Carrión García y á Don Antonio Fuentes Madrid.

Se acuerda aprobar las disposiciones adoptadas por el maestro de obras titular de acuerdo con la Alcaldía, respecto á la reparación de la cruz central del cementerio.

Se acuerda la construcción de una noria con destino al cementerio de Nuestra Señora del Rosario.

La Unión 1.º de Julio de 1911.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión de 7 de Julio de 1911.

El presente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria de este día; acordándose al propio tiempo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de las disposiciones vigentes.—Gregorio Martínez.—V.º B.º: Ros.

Octava sección

Número 1.488.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Giménez Alba Bartolomé, domiciliado últimamente en Murcia, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, Escribanía del Señor Marcia, para ofrecerle la causa por disparo y lesiones, instruida por dicho Juzgado y en la que resulta ofendida su hija Josefa Giménez Carrillo.

Número 1.489.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Ortiz Sánchez Juan, natural de Málaga, de estado soltero, profesión vendedor, de veintinueve años de edad, hijo de Mateo y Josefa, vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Catedral de Murcia.

Murcia veintiuno de Julio de mil novecientos once.—El Juez instructor, Vicente de la Guardia.—El Secretario, P. H., Francisco Marin.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde 500 á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 15 DE JULIO DE 1911

Saldo anterior. . . Pts. 14.754.309'93

Imposiciones durante la semana. . . 371.675'33

Suma. . . 15.125.985'26

Reintegros. . . 359.550'71

Saldo. . . 14.766.434'55

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.